

Señor

Juez 1 Civil Circuito de Funza. (Cundinamarca).

E. S. D.

Ref.: Proceso 2010-00938 Ordinario de José Alfonso González Celis contra William Ivan Amaya Vanegas.

Asunto: Recurso de Reposición contra el auto del pasado 07 de octubre de 2.021.

La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y encontrándome dentro del término de ejecutoria del auto del pasado 07 de octubre de 2.021, notificado por estado el 08 de octubre del mismo mediante el cual el juzgado me requiere a fin de que manifieste las razones por las cuales no me he notificado en el referido proceso en el cual fui nombrada como defensor del amparado por pobre informo al Señor Juez que formuló RECURSO DE REPOSICION contra el mismo a fin de que sea revocado y en su defecto se acepte la excusa oportunamente presentada al despacho con base en los siguientes argumentos:

- 1- El 27 de enero en correo enviado por el juzgado se me informó de la designación como defensor del amparado por pobre dentro del proceso No. 2010-00938.
- 2- Mediante memorial enviado a la dirección electrónica del juzgado el pasado 01 de febrero de 2.021 vía mensaje de datos, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 154 del C.G.P., me excuse ante el despacho de aceptar el nombramiento en virtud a que actúo como defensora de oficio en más de cinco procesos, como consta en los anexos que se allegaron y que se anexan nuevamente.
- 3- En el mismo memorial se solicitó al señor juez aceptar la excusa presentada y ordenar el nombramiento de nuevo defensor.

En virtud de lo anterior doy respuesta al requerimiento efectuado por el despacho y reitero nuevamente mi petición de ordenar el nombramiento de nuevo defensor, revocando el citado auto y aceptando la excusa presentada oportunamente.

Anexo lo anunciado.

Del Señor Juez, con toda atención,

  
 Gloria Esperanza Plazas Bolívar

C.C. 46'357.096 de Sogamoso

T.P. 46.698 del C. S. de la J.

Correo electrónico: [gloesplaz@outlook.com](mailto:gloesplaz@outlook.com)

**De:** postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Para:** Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza  
**Enviado el:** lunes, 1 de febrero de 2021 1:12 p.m.  
**Asunto:** Entregado: RE: ASIGNACIÓN COMO DEFENSOR DEL AMPARADO POR POBRE DENTRO DEL PROCESO No.201000938

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza (secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: ASIGNACIÓN COMO DEFENSOR DEL AMPARADO POR POBRE DENTRO DEL PROCESO No.201000938

**De:** Gloria Esperanza Plazas  
**Enviado el:** lunes, 1 de febrero de 2021 1:11 p.m.  
**Para:** Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza  
**Asunto:** RE: ASIGNACIÓN COMO DEFENSOR DEL AMPARADO POR POBRE DENTRO DEL PROCESO No.201000938  
**Datos adjuntos:** 2010-938. Memorial excusa defensora del amparado por pobre.pdf

Buenas tardes Señores juzgado civil circuito de Funza.

Apreciados señores esperando se encuentren bien en unión con sus familias

Teniendo en cuenta el nombramiento efectuado por el despacho como defensora del amparado por pobre dentro del proceso ordinario 2010- 938 de Jose Alfonso González Celis contra William Ivan Amaya Vanegas, manifiesto a la señora juez, que de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 154 del C.G.P., al presente allego memorial junto con anexos por medio del cual me excuso de aceptar el nombramiento como defensora del amparado por pobre, en virtud a que actúo como defensora de oficio en más de cinco procesos, como consta en la notificaciones que acompaño.

Muchas gracias por la atención prestada, feliz día.



Gloria Esperanza Plazas Bolívar.  
CC 46'357.096 de Sogamoso  
TP 46.698 del C.S. de la J.  
Tel 2 35 60 55 o 315 3452172

**De:** Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de enero de 2021 11:48 a.m.  
**Para:** Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>  
**Asunto:** ASIGNACIÓN COMO DEFENSOR DEL AMPARADO POR POBRE DENTRO DEL PROCESO No.201000938

Atentamente comunico a usted, que mediante providencia dictada el trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fue designada como defensora del amparado por pobre señor WILLIAM IVAN AMAYA VANEGAS A QUIEN SE PUEDE UBICAR EN LA CARRERA 14A No. 4-07 DE LA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. Por lo anterior, sírvase comparecer a este despacho a tomar posesión del cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación y proceder conforme a derecho corresponda. **SE ADVIERTE AL JURISTA DESIGNADO, QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE ENTIENDE DEBIDAMENTE SURTIDA LA NOTIFICACIÓN.**

Respetuosamente.

**Néstor Fabio Torres Beltrán**  
**Secretario**  
**Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora

Juez 1 Civil Circuito de Funza. (Cundinamarca).

E. S. D.

Ref.: Proceso 2010-00938 Ordinario de José Alfonso González Celis contra William Ivan Amaya Vanegas.

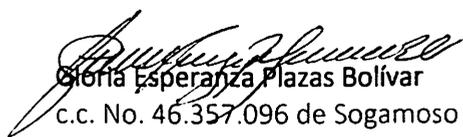
Asunto: Excusa asignación como defensora del amparado por pobre.

La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma, nombrada por el despacho como defensor del amparado por pobre en el referido proceso, con toda atención manifiesto que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 154 del C.G.P me excuso de aceptar el nombramiento en virtud a que actúo como defensora de oficio en más de cinco procesos, tal como consta en las copias de las notificaciones que al presente acompaño, en los siguientes procesos:

- 1. Proceso 2015 – 603 Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá.
- 2. Proceso 2017 – 191 Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá.
- 3. Proceso 2017 – 714 Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá.
- 4. Proceso 2016 – 1166 Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá.
- 5. Proceso 2017 – 648 Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.
- 6. Proceso 2018 – 645 Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá.
- 7. Proceso 2018 – 698 Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.
- 8. Proceso 2018 – 431 Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, ruego a la Señora Juez aceptar la excusa presentada y ordenar el nombramiento de nuevo defensor.

De la Señora Juez, con toda atención,

  
**Gloria Esperanza Plazas Bolívar**  
 c.c. No. 46.357.096 de Sogamoso  
 t.p. No. 46.698

Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10ª No. 14-33 PISO 4º, Teléfono 284 13 49  
Bogotá D.C.

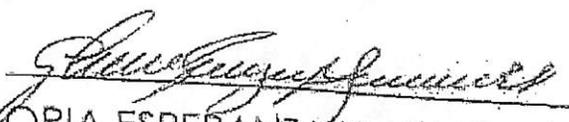
78

NOTIFICACIÓN PERSONAL  
PROCESO No. 2015-00603

En Bogotá D.C. a los 20 días del mes de octubre de 2016, notifiqué personalmente a la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada con la C.C. N° 46.357.096 y T.P. N° 46.698, en calidad de Curador Ad-Litem, de las personas indeterminadas, el contenido del auto Admisorio de la demanda datado trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015).

Se le advierte que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

El Notificado,

  
GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR  
Dirección: carrera 7 n° 67-02 of 1001  
Teléfono: 2356055 / 5423560.

Quien notifica

  
Raúl Fernando Noriega Ochoa

El Secretario,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso: DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE  
DOMINIO.

Demandante: ORIETA HENAO JARAMILLO Y LIBARDO CAMARGO PARDO

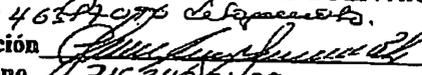
Demandado: ALFONSO HURTADO CASQUETE, BANCO DAVIVIENDA Y  
OTROS

Rad. No. 11001310303220170101910

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), notifiqué personalmente a la abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR, identificado con la C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso y T.P. No. 46698 del C.S.J., como Curador Ad Litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, del contenido del auto admisorio de la demanda calendarado a 06 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia. Le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término veinte (20) días para contestar y proponer los medios de defensa que estime pertinentes. Para constancia firma.

El notificado,

  
GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR  
C.C. 46357096 de Sogamoso.  
Dirección   
Teléfono 3153451212

Quien notifica,

Carretera 7 No. 67-02 of 1001  
2356055 / 5423866

**JOHN EDISON TORRES CALDERON**

La Secretaria,

**NELDY FANNY CUBILLOS GÓMEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,  
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 - PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413514  
CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

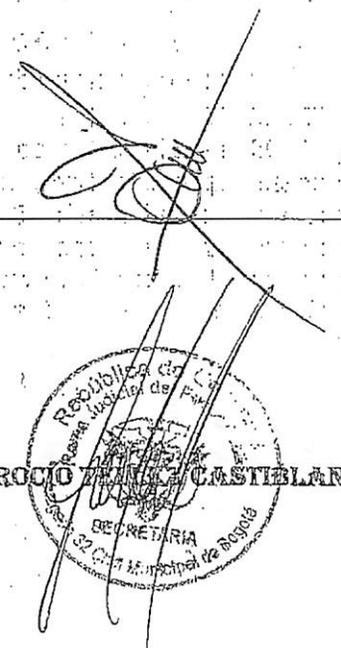
En Bogotá D. C., el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se hace presente en el recinto de este despacho judicial, la doctora **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.357.096 de Sogamoso y T. P. N° 46698 del C. S. de la J, en calidad de Curadora Ad-litem de los demandados *Ana Maria Pallares y Jaime William Rodriguez* dentro del Proceso EJECUTIVO N° 11001400303220170071400 del **JORGE ADALBERTO CALERO BENTEZ** contra **EDELBERTO ACEVEDO BARRAGAN, ANA MARIA PALLARES Y JAIME WILLIAM RODRIGUEZ** debidamente autorizado por la secretaria, le notifique de manera personal del auto que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y el auto de fecha veinte (20) de octubre del mismo año, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días más para contestar la demanda, proponer excepciones. Igualmente se hace entrega de traslado de la demanda y copia del auto de apremio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma esta acta, una vez leída y firmada por quienes en ella intervienen.

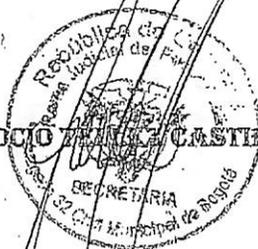
Notificados,

  
**GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR**  
CURADORA AD-LITEM

Quien notifica,

Secretaria,

  
**JENNY ROCÍO FERRER CASTIBLANCO**



ACTA DE NOTIFICACIÓN CURADOR AD LITEM

*Arduin* 81

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2  
Tel: 3-41-05-90

En Bogotá D. C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) se hizo presente en el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, la abogada **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.357.096 y T.P. 46698 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien fuera designado como curador Ad - Litem de **ALBA CELMIRA CASTAÑO GONZALEZ** mediante auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), quien prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le exige y a quien igualmente le **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE**, el auto **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2016-1166 de BANCO DE BOGOTÁ S. A. contra ALBA CELMIRA CASTAÑO GONZALEZ**. Advirtiéndole que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda.

*Gloria Esperanza Plazas Bolívar*  
Curador Posesionado **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR**  
C.C. No. 46357096 del ganoso  
Dirección Km 7 Av 67-02 of 1001  
Tel: 235 60 55 - 5423560

Empleado que notifica

*Carlos Andres Castaño Ríos*  
**CARLOS ANDRES CASTAÑO RÍOS**

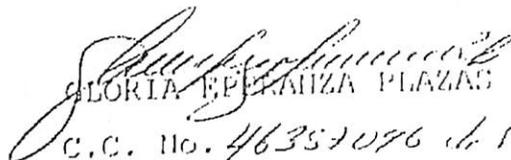
82

JUZGADO DECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C. 31 ENE 2018 En la fecha notifiqué personalmente a GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR identificado(a) con C.C. NO. 46.357.096 SOGAMOSO Y T.P. NO. 46698 C.S.J. C.S.J. en su calidad de CURADOR AD-LITEM el contenido del auto de fecha 11 DE MAYO DE 2017 por medio del cual libré ADMITIO LA DEMANDA dentro del proceso No. 2017-0648 haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos. Advirtiéndole que se le corre traslado por el término de VEINTE (20) días Entorado(s) firma(n) como aparece.

El(los) notificado(s)

  
GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR  
C.C. No. 46357096 de Sojamoso  
T.P. No. 46698 de C.S.J.

Quien notifica,

LUIS ENRIQUE CARO RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 - 33 piso 5

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a los 8 días del mes de Marzo del 2019,  
debidamente autorizado por la secretaria del Juzgado, notifiqué  
personalmente Gloria Esperanza Plaza Polivar identi-  
ficado con C.C. No. 46317092 de Sanmoro  
T.P. 46698CS en su condición de Cuidadora  
Ad-Litum el contenido del AUTO MANDAMIENTO  
DE PAGO de fecha 20 de Junio de 2018 proferido dentro del  
proceso No. 645 de 2018

Así mismo se hizo entrega formal de la demanda y sus anexos en 12 folios,  
advirtiéndole que dispone de un término de 10 días para que la conteste y  
solicite las pruebas que pretenda hacer valer

Enterado en todas y cada una de sus partes para constancia se firma por;

EL NOTIFICADO

*[Handwritten signature]*  
C.C. 46317096 de la ciudad de Bogotá  
Tel. 46698 - cel. 3183452172  
*[Handwritten signature]*

QUIEN NOTIFICÓ

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO

811



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.  
Cra. 10ª No. 14-33 Piso 8º. Edificio Hernando Morales Molina – Centro. Tel. 3369521

**NOTIFICACION PERSONAL**

**EJECUTIVO SINGULAR 11001400302320180069800**

En Bogotá D. C., el treinta (30) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente a la Doctora GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.357.096 de Sogamoso y T.P. 46698 del C.S. de la J., como **CURADORA AD-LITEM**, dentro del Demandado JOAQUIN ADOLPHS GARCIA, del **AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO**, de fecha doce (12) de Julio de dos mil dieciocho (2018), advirtiéndole que dispone de diez (10) días hábiles, para que proponga excepciones de fondo.

Se deja constancia que se entrega 19 folios y 1 C.D.

**EL (LA) NOTIFICADO(A),**

*Gloria Esperanza Plazas Bolívar*  
C.C. 46357096 de Bogotá  
Tel. 3153452172 / 2856055

**QUIEN NOTIFICA,**

**EL SECRETARIO,**

**LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA**



Juzgado sexto civil del circuito  
Bogotá  
CARRERA 9ª No. 11-45 PISO 5

85

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EXPEDIENTE No. 2018-431

En Bogotá D.C. hoy 12 MAR. 2020 en la secretaria del juzgado **SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO** de este distrito capital, notifiqué en forma personal a Dr. Gloria Esperanza Plazas Bouvar identificado(a) con C.C. 46.357.096 de SOGAMOSO Y T.P. 46698 del C. S. De la J., en su calidad de Conductor Ad. Letem. Indeterminados.  
El contenido del auto **ADMISORIO** de fecha

Igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de Veinte (20) días para que proponga excepciones.

Enterado firma como aparece,

El notificado,

*[Handwritten signature]*  
466801076 Esperanza # 46698

Dirección de notificación:

Cm 7 # 67-02 of 1001  
Tel: 2-35-60-55

Quien Anexa,

Quien notifico,

*[Handwritten signature]*

La secretaria,

*[Handwritten signature]*  
**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA**

